

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra 1-SE-1817-0.0-0.0-PC (SV) «Remodelación de accesos en la autovía A-92, pp.kk. 53,540 al 55,700».

EXPROPIACIONES

OBRA: 1-SE-1817-0.0-0.0-PC (SV) «REMODELACION DE ACCESOS EN LA AUTOVIA A-92. PP.KK. 53,540 AL 55,700»

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Marchena el día 10 de febrero de 2006 a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Marchena.
Día 10 de febrero de 2006 a las 11,00 horas.

Finca núm. 1.
Polígono: 23.
Parcela: 140.
Titular: Distribuidora Petrolífera Estaciones de Servicio.
Cultivo: Labor seco.
Superficie expropiada m²: 34.

Finca núm. 2.
Polígono: 23.
Parcela: 139.
Titular: Antonio Salinas Millón.

Cultivo: Labor seco.
Superficie expropiada m²: 236.

Finca núm. 3.
Polígono: 49.
Parcela: 299.
Titular: Enrique José García de Vinuesa Domínguez.
Cultivo: Labor seco.
Superficie expropiada m²: 811.

Finca núm. 4.
Polígono: 49.
Parcela: 298.
Titular: Mariano Sanz Prats.
Cultivo: Olivo seco.
Superficie expropiada m²: 459.

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 2-SE-1845-0.0-0.0-SV «Mejora de Seguridad Vial en la intersección de la A-453 (entre Palma del Río y Ecija) a Poblado Isla del Vicario, p.k. 26,735».

EXPROPIACIONES

OBRA: 2-SE-1845-0.0-0.0-SV «MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCION DE LA A-453 (ENTRE PALMA DEL RIO Y ECIA) A POBLADO ISLA DEL VICARIO, P.K. 26,735»

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Ecija el día 8 de febrero de 2006 a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Ecija.

Día 8 de febrero de 2006 a las 11,00 horas.

Finca núm.: 1.

Titular: Antonio Aguilar Blanco y María Soledad Díaz Martínez.

Terreno: Regadío.

Expropiación ha: 0,0792.

Afección: 108 ml. cerramiento. 100 ml. tubería PVC contador agua y boca.

Finca núm.: 2.

Titular: Francisco Díaz Martínez.

Terreno: Regadío.

Expropiación ha: 0,0134.

Afección: 22 ml. cerramiento.

Finca núm.: 3.

Titular: Alfonso Martell Fonseca.

Terreno: Regadío.

Expropiación ha: 0,0537.

Finca núm.: 4.

Titular: José Luis Laguna Rosa.

Terreno: Regadío.

Expropiación ha: 0,0315.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 206/04, que con fecha 16 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de la menor I.L.M., hija de Rosario Montero Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352-2003-41-619/625 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo del menor/es que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Pagador Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de diciembre de 2005 la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó acuerdo acordando:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es J.P.H y A.P.H.

2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Inmaculada Dugo Benítez.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución por la que se acuerda el cambio de centro en el expediente de protección de menores núm. 2002/41/0156.

Núm. Expte.: 2002/41/0156.

Nombre y apellidos: Don Pedro Luis Gamero Márquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Pedro Luis Gamero Márquez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.